

www.elfelegrafo.com.ec

El felegráfico

EDICIÓN N° 45.626



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA LUZZETECORP S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.** La compañía LUZZETECORP S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 13 de mayo de 2008, aprobada mediante Resolución No. 08.G.U.002912 el 20 de mayo de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 23 de mayo de 2008.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía LUZZETECORP S.A., de la ciudad de Guayaquil al Cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena y reforma del estatuto, otorgada el 22 de febrero de 2010, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10 0001735 de 16 de marzo de 2010.
- 3.- **OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Eddison Jesus Gómez Solano, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, y ecuatoriano.
- 4.- **CAMBIO DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0001735 de 16 de marzo de 2010, aprobó el cambio de domicilio de la compañía LUZZETECORP S.A., de la ciudad de Guayaquil al Cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía LUZZETECORP S.A., de la ciudad de Guayaquil al Cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO: DOMICILIO.- La compañía se denomina LUZZETECORP S.A. su nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es el cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del territorio Nacional".

Guayaquil, 16 de marzo de 2010

Ab. Juan Antonio Brando Alvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Mzo. 20-21-22 (21051)